

Expediente: 2217/24

Carátula: **MIRANDA ANA SOFIA C/ RODRIGUEZ ALEJANDRO OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **RODRIGUEZ, ALEJANDRO OSCAR-DEMANDADO**

27251847059 - **MIRANDA, ANA SOFIA-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2217/24



H106018385138

JUICIO : MIRANDA ANA SOFIA c/ RODRIGUEZ ALEJANDRO OSCAR s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 2217/24. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/03/2025 presentado por SORIA, IRENE DEL VALLE:

- 1) Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado por la letrada apoderada de la actora respecto de la cancelación del crédito: otorgue la pertinente carta de pago si correspondiere.
- 2) Expídase la letrada presentante respecto de sus honorarios profesionales y en su caso acredite el cumplimiento del pago de los aportes ley N.°6059.
- 3) En cumplimiento con lo dispuesto por el Código Tributario Provincial (Ley 5121) practíquese **planilla fiscal**, la que deberá ser repuesta en el plazo de diez días bajo apercibimiento de formar el correspondiente cargo tributario.
- 4) Al levantamiento de embargo solicitado previamente deberá prestar conformidad con el art.35 de la Ley 5480.
- 5) Por otra parte, no siendo necesaria la permanencia de la documentación original base de la demanda en esta Oficina, atento a la cancelación de pago otorgada, proceda oportunamente la parte actora, por intermedio del letrado apersonado en autos, a **retirar** la misma, intervenida por Secretaría. Déjese debida constancia en autos. REJ - 2217/24

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.